



DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR, MEDIANTE RENTING, CONFORME AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 2016, de incoación del procedimiento negociado con publicidad para la contratación del suministro de TRES VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR MEDIANTE RENTING, cuyo plazo de duración es de 36 meses, cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de aprobación de los pliegos de condiciones que regulan la contratación del suministro referido.

Visto el informe favorable de Intervención Municipal, respecto a la propuesta de gasto del ejercicio 2016, IVA incluido, en la aplicación presupuestaria 05,132.00,204.00" Seguridad. Arrendamiento material de transporte"

Vista el Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones celebrada el día 14 de marzo, mediante la cual se indica que las ofertas presentadas son las siguientes:

- AUTOS IGLESIAS, S.L.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- TRANSTEL, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- ANDACAR 2000, S.A.

Visto el informe de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Intendente Jefe, mediante el que se valoran las ofertas presentadas, determinando que la más ventajosa es la presentada por la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., por importe de 77.857,20 euros más IVA.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 730, de fecha 5 de abril de 2016, por el que se resolvió, clasificar en primer lugar la oferta presentada por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. para el suministro de TRES VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR, mediante renting.

Visto que en fecha 8 de febrero de 2016, por el primer clasificado ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el citado Decreto de ordenación, según el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Considerando que la competencia para contratar corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1.711, de fecha 25 de junio de 2015.



Vista la propuesta del concejal delegado de 18 de abril de 2016, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., C.I.F A-91001438, el contrato de suministro de TRES VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR, mediante renting, por el periodo de 36 meses desde la fecha de formalización del contrato, por un importe de 77.857,20 euros más el 21% de IVA 16.350,01€: Total: 94.207,21€

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Art. 156 TRLCSP.

TERCERO.- La entrega de los vehículos objeto del suministro deberá realizarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al Intendente- Jefe de la Policía Local de Alfafar, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

QUINTO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria "ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A." y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería), en orden a la tramitación económica-financiera, así como a la Policía Local, a los efectos correspondientes.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar a 25 de abril de 2016.

Vº Bº.
El Alcalde



Juan Ramón Adsuara Monlleó

